

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

**AUTORIZA CONTRATO DIRECTO CON JOSÉ
LUIS QUILLENAN GÓMEZ, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 11 de mayo de 2017

DECRETO ALC. EXENTO N° 1892/2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: El Memorándum N° 147 de la Secretaría de Planificación Comunal, de fecha 05 de mayo de 2017; la Providencia N° 1118 de Alcaldía, de fecha 05 de mayo de 2017; la Exposición del Director de la Secretaría Comunal de Planificación; el Acuerdo N° 79 del Concejo Municipal adoptado en su Sesión Ordinaria N° 16 realizada el día viernes 05 de mayo de 2017 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, se requiere la **Reparación del Techo de la Propiedad Municipal (CASA ROJA PIE-OPD)**, toda vez que el mal estado de la misma constituye un riesgo de eventual filtraciones y derrumbes, circunstancia que se hace indispensable para efectuar la presente contratación.

2.- Que, el Artículo 8 de la Ley 19.886, permite por excepción recurrir a la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, entre otros, en el caso fundado a que se refiere su letra c), esto es, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del jefe de la unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", norma legal que es reiterada por el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la referida Ley.

3.- Que teniendo en consideración la urgencia que reviste para el correcto funcionamiento de la (CASA ROJA PIE-OPD), el mantener de manera continua el servicio de dichas dependencias, y atendido el riesgo de eventual filtraciones y derrumbes, es indispensable efectuar la presente contratación, con trato directo por **URGENCIA**.

4.- Que el trato directo es un proceso de compra excepcional y que la Municipalidad respalda su uso en una resolución fundada que autoriza su procedencia, en este caso como urgencia, considerando el mal estado de la techumbre de la propiedad, el riesgo de filtraciones y derrumbes y lo indispensable que es la prestación del servicio de manera continual, no pudiendo interrumpir dicha función por el periodo que sea necesario para un nuevo proceso licitatorio.

5.- Que, la causal invocada y que procede para este caso en el **Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, Artículo 10°, N°3**; "Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:", número "3. En casos de emergencia, **urgencia** o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** para proceder a la Contratación Directa con don **José Quilenan Gómez** Rut. [REDACTED], para la **Reparación del Techo de la Propiedad Municipal (CASA ROJA PIE-OPD)**, ubicada en Avenida Nueva Colón N° 1095, por un monto total de \$3.302.964.- (tres millones trescientos dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos) y un plazo de ejecución del contrato de 30 días.


2.- **UNIDAD TÉCNICA:** La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales o quien esta determine.

3.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, a contar del Acta de entrega en terreno.

4.- **PAGO:** Se realizará contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Unidad Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación directa y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación directa en comento.

5.- **La Dirección de Administración y Finanzas** deberá proceder a publicar este decreto en el sistema de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y **hecho, ARCHIVASE.**


MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/igm.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Jurídico - Administración y Finanzas - SECPLA - OBRAS - Secretaría del Concejo - Adquisiciones - Interesado - Oficina de Partes.